



## ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca), en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, por una parte y por la otra, **NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES** identificado(a) con CC. 52.792.654 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA E&T SAS.** identificada con el Nit: **901.142.692-4**, quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que la Secretaría General, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de suministro; 2) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de compraventa de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA; 4) Que la Secretaría Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) por el término legal establecido; 5) Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública SASIE-009-2024, mediante resolución No. 783 de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), publicando el pliego de condiciones definitivo; 6) Que en desarrollo del proceso se recibieron once (11) propuestas las cuales fueron debidamente verificadas y evaluadas por el comité designado para tal efecto; 7) Que mediante resolución No. 1012 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se adjudicó a COMERCIALIZADORA E&T SAS, el contrato resultante del proceso de selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa SASIE-009-2024; 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** - **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO, REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA;** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutadas en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** - Las partes acordamos el valor del presente contrato por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DE PESOS M/CTE (\$139.104.419)**, incluido IVA y demás impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos a adquirir objeto del contrato, incluyendo la unidad de medida y el valor total de la oferta:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	ARNÉS PARA GUADAÑA	Arnés para guadaña: arnés con tableta dura para proteger el muslo. Ergonómico, con correas acolchonadas. Resistente al trabajo pesado, Correas elaboradas en lona, con acolchado interno. Reata en poliéster, ajustable, con puntera metálica para evitar deshilachado de la reata en las puntas. Mosquetón metálico	UND	20	\$144.701	\$2.894.020



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164

CO-ST-CER7537

CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

2	POLAINAS EN VAQUETA	Polainas en vaqueta: elaboradas 100% en vaqueta. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Estándar Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: Par Ajustes: Por medio de correas y hebillas. Peso: 0.510 kg - Dimensiones: 27 × 2 × 17 cm	UND	5	\$43.408	\$217.040
3	CAPUCHÓN PARA SOLDAR	Capuchón para soldar: Elaborado en dril o jean 16 ONZAS 100% algodón, su forma debe proteger la cabeza y los hombros del contacto con chispas. Talla única Materiales: Franela de 10 onzas, Algodón 80%, Botones	UND	5	\$32.555	\$162.775
4	GUANTES FIBRA, RECUBIERTOS EN NITRILO	Guantes Fibra, recubiertos en Nitrilo • Protección Anticorte Nivel 5 • "Extreme Nitrilo" Puño elástico cerrado. • Anatómico. • Dorso aireado para mantener fresca la mano. • Impermeable a aceites en la palma. • Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. • Tejido continuo de Polietileno de ultra-elevado peso molecular. • Cumplen con las normas europeas EN 388. • Alta resistencia mecánica, al corte (Protección anticorte nivel 5), al desgaste por abrasión y a la corrosión. • Composición: 40% UHMWPE • 60% Nitrilo. Largo: 10" (25.4cm) Talla del 7 a 10	PAR	10	\$45.217	\$452.170



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164

CO-ST-CER7537

CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

5	GUANTE DE CAUCHO	<p>Guante de Caucho Fabricado en látex de caucho natural centrifugado, este guante presenta un acabado negro satinado con un interior en color naranja y un orillo en la manga. Incorpora una sustancia antibacterial que previene la proliferación de las bacterias más comunes.</p> <p>Especificaciones: talla industrial- Calibre: 35- Composición: 100% caucho- Longitud: 16" (40.64 cm) Este producto se produce bajo estándares de calidad, certificado conforme a la norma ISO 9001:2008, garantizando su fiabilidad y durabilidad.</p>	PAR	10	\$16.276	\$162.760
6	GUANTES FIBRA, RECUBIERTOS EN NITRILO CON FLOCK PARA FUMIGACIÓN	<p>Guantes Nitrilo con Flock • Espesor: 13 mils. de pulgada • Largo: 13" (33.02cm) - Puño recto largo. • Color: Verde. • Puño Largo 13" (33.02cm) • Calibre 13. • Composición: 100% Nitrilo. Tallas: 7 a 10.</p>	PAR	10	\$12.659	\$126.590
7	RESPIRADOR FULL FACE ADLM 7200500	<p>Respirador full face: Reusable de cara completa con visor, doble filtro. Doble borde en silicona,</p>	UND	2	\$1.144.063	\$2.288.126



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

		Ventana visor PC, antiniebla adentro y antifricción afuera. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. Diseño de válvula de inhalación y exhalación debe tener conexiones externas de giro (doble ltro). peso Liviano.				
8	RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE FILTRO AL-7200300N A	Respirador media cara: el cuerpo principal está hecho con silicona, material elastomérico. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. válvula de inhalación y exhalación, posee conexiones externas de giro (doble filtro), convenientes y eficientes para intercambiar y reemplazar los cartuchos. Liviano y reutilizable, peso Liviano. Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004.	UND	2	\$124.804	\$249.608
9	Filtro de Partículas	filtro para proporcionar protección contra partículas, con ancho de 85mm, longitud total de 81mm, peso neto de 2g, protección contra material particulado, altura total; 5mm.	PAR	5	\$48.835	\$244.175



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753753  
CO-SA-CER753750



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

10	Cartucho Vapor Orgánico	Cartucho para vapor orgánico, Uso para respiradores reutilizables de full face adm y respirador media cara doble filtro, Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004	PAR	5	\$108.525	\$542.625
11	TAPA OÍDOS DE COPA EMPAQUE X UNIDAD	Tapa oídos copa: Protector auditivo tipo copa con un nivel de atenuación de 29dB, espuma interna y cojinete, que aísla y atenúa los niveles de ruido, Copas fabricadas en plástico ABS - Cubiertas de la almohadilla fabricada en PVC - Medio absorbente fabricado en Poliuretano, cumple con propiedades dieléctricas. Certificación: EN352-1, CE, ANSI S3.19	UND	2	\$65.114	\$130.228
12	CARETA PARA GUADAÑA	Careta para guadaña: porta visor liviano fabricado en polipropileno, con sistema de suspensión con ratchet, intercambio de visores en policarbonato con y sin ribete metálico, mallas metálicas para labores de jardinería y forestales. Visor de policarbonato resistente a golpes y ralladuras, Sistema de ajuste Ratchet, con cambio de visores, Marco en Polipropileno Visor movable	UND	20	\$90.437	\$1.808.740



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

13	VISOR POLICARBONATO CARETA PARA GUADAÑA	Visor en policarbonato de alta resistencia con ribete metálico de aluminio. Fabricado en lámina de policarbonato de alta calidad. 1 mm de grosor. Peso visor 123 gramos. Resistencia a impactos. Resistencia a líquidos irritantes o corrosivos. Posee filtro UV. Ribete en aluminio, que permite dar mejor forma a la curvatura. Sistema universal, para cualquier tipo de casquete. Formato 8" x 16" - 20.3 cm x 40.6 cm	UND	15	\$36.173	\$542.595
14	CARETA SOLDADOR	Careta para soldar: sombra variable 9-13, resistencia al calor y al impacto, ergonómica, Lente de auto oscurecimiento con sombra ajustable de 9 - 13. • Careta de soldadura liviana (420 gr) • Protección UV/RI, hasta DIN 16 • Tiempo de cambio luminoso a oscuro: 1/25 000 segundos. • Tiempo de cambio: 0,1 - 0,9 s • Protección completa de cara y cuello. • Ajustes de sensibilidad y retardo • Oscurecimiento instantáneo. con carga solar Elaborada en Polipropileno de alto impacto. Con ratchet de suspensión de ajuste por intervalos. • Dimensiones careta: 9" x 12". Dimensiones ventana: 2" x 4 1/4".	UND	2	\$305.684	\$611.368



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

15	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 60 X 90 CM	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 60 x 90 cm • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox. • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en laterales. • Bolsillo frontal tamaño 14,5 cm. • protección de abdomen, cadera y muslos.	UND	1	\$39.791	\$39.791
16	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 90 x 110 cm.	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 90 x 110 cm. • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox. • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en laterales. • Bolsillo frontal auxiliar amplio.	UND	10	\$53.176	\$531.760



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

17	POLAINAS EN CARNAZA	Polainas en carnaza: Elaboradas 100% en carnaza Ajuste: por medio de correas en carnaza y hebillas. • Material: Carnaza • Talla: Estándar • Calibre: 1.2 mm a 2.4mm Aprox. • Ajuste: Por medio de correas y hebillas.	UND	7	\$47.026	\$329.182
18	KIT DE GUANTES DIELECTRICOS	Guantes dieléctricos electrovolt: certificación bajo la norma europea EN 60903:2003 y de la norma internacional CEI 60903:2002. Guante Protector en material vaqueta para guante Dieléctrico electrovolt, Clase 2 : elaborado en cuero vaqueta y se usa sobre el guante dieléctrico en material de silicona para prevenir que se rompa. Guante Tipo Ingeniero largo: DESCRIPCIÓN Guante en cuero vacuno curtido al cromo de 1.2 mm de espesor, cuero de 1°calidad, protección de costuras en zona de palma y dedo pulgar. Puño reforzado con cinta falla con elástico, con hebilla plástica para ajuste a la muñeca. USO Carga y descarga tallas: 8,9,10,11. según solicitud del supervisor del contrato.	UND	1	\$535.402	\$535.402



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

19	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS, Color blanco, que cumplan con los requisitos de las normas EN 13034 y EN 14126. Elástico en apuchón, puños, cintura y tobillos. Costuras cosidas y protegidas color blanco u otro color (selladas herméticamente). Cierre de dos vías con solapa sellable. Polaina del mismo Material del traje, adherida al mismo o aparte. Overol en polipropileno - Película laminada de polietileno. Empaque individual.	UND	14	\$66.923	\$936.922
20	GUANTE DE CARNAZA PARA SOLDAR	Guante de carnaza para soldar: guante en material carnaza, protección contra calor radiante, de 16 pulgadas de largo(extralargo,) Cosidos contra chispas (Tira Chispa), Talla: Única  Guantes Carnaza, para Soldar • Largo: 16" (40.64cm) Puño de "Quita y Pon". • Composición: 100% Cuero • Cosido Forro:	PAR	10	\$105.450	\$1.054.500



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

		80% Poliéster • 20% Algodón.				
21	MANGAS EN CARNAZA	Mangas en carnaza: Elaboradas 100% con Carnaza. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Color: Gris Material: Carnaza Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: 12 unidades Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm	PAR	5	\$36.173	\$180.865
22	MANGAS EN VAQUETA	Mangas en vaqueta (par): Elaboradas 100% con Vaqueta. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Protección al calor y objetos punzantes y candentes. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm	PAR	5	\$52.271	\$261.355
23	RESPIRADOR PARA PARTICULAS KN95 CAJA x 50 unidades	Respirador para partículas KN95: El tapabocas KN95, Filtra al menos el 95% de las partículas. 4 capas. El respirador con clip de ajuste nasal. Termo pliegues para su cierre hermético y parar la circulación de aire. no	CAJA X 50	5	\$178.164	\$890.820



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

		debe contener Látex. Ajuste con bandas de ajuste para la oreja. Termosellado. La mascarilla KN95 cumple la norma GB 2626-2006 que es un equivalente a la N 95 (NIOSH42CFR84) de EEUU y la europea FFP2. EN149.2001+A1.2009 Certificación FDA.				
24	Gafa de SEGURIDAD	Gafas de seguridad con protección contra radiación UV, protección de radiación solar excesiva y protección contra el impacto de partículas de alta velocidad. Cubrimiento lateral. Material de Policarbonato en 3 piezas liviano, lente anti-rayadura, claro anti-empañante. Cumplimiento de ANSI Z87.1-2003.	UND	60	\$25.320	\$1.519.200
25	VISORES	CABEZAL ABATIBLE en Poliestireno SISTEMA DE AJUSTE, VISOR Fabricado en PET Cal. 20 Traslucido, material antiempañante.	UND	10	\$32.555	\$325.550
26	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN	Fabricado en PVC siliconado, ergonómico, debe contener 3 suaves membranas que sellan el canal auditivo sin importar el tamaño del mismo, único tamaño, nivel de reducción de ruido NRR 26dB Norma americana ,	UND	50	\$5.423	\$271.150



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

		certificación ANSI S3.19-1974. presentación en bolsa "Ziploc" peso de 3 gramos aproximado, contiene cordón de seguridad unido a membrana para evitar pérdida. .				
27	IMPERMEABLE TIPO (poncho)	Material: Plástico PVC soldado electrónicamente tamaño aprox: 95cm (ancho) * 140cm (alto) empaque 26*22*7cm tamaño para adultos Poncho impermeable con capota, un bolso para su almacenamiento, color amarillo con reflectivo. tallaje industrial.	UND	30	\$108.525	\$3.255.750
28	OVEROL FONTANERO	El overol tipo fontanero o con pechera, color amarillo, material PVC de alta resistencia industrial, calibre 25, botas pegadas o selladas al mismo.	UND	10	\$350.904	\$3.509.040
29	POLAINAS PARA GUADAÑAR	La estructura está compuesta por tiras metálicas en aluminio forradas en tela de PVC con refuerzo en nylon, correas de nylon con hebillas para sujetar a la pierna y al pie Se encuentran también en polietileno de alta resistencia montado en tela de nylon acolchada	PAR	10	\$94.055	\$940.550



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

30	CANILLERA PARA GUADAÑAR	Refuerzo interno con 4 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia que protejan la canilla de la pierna y 2 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia en la parte del zapato. 3 correas de sujeción las cuales se dividen así: 2 correas con velcro para amarrarse a la parte dorsal de la pierna. 1 correa con velcro para amarrarse en la parte baja del zapato. las correas deben contener un cocido en hilo reforzado negro.	PAR	10	\$79.013	\$790.130
31	GUANTES PARA ARCHIVO	Los guantes están fabricados en lona de algodón 100%, con refuerzo elástico en la muñeca y puntos antideslizantes en la palma. lavables, . Material antideslizante • Hule. • PVC, tallas de la XS, S,M,L,XL	PAR	30	\$16.276	\$488.280
32	KIT PARA MOTOCICLISTA	Kit para motociclista: Traje motorizado antifricción HTR, En lona HTR, protecciones removibles (PU-EVA) y reflectivos. Traje impermeable motorizado calibre 20, termosellado, con zapatones, la bolsa, pantalón y chaqueta con cremallera con velcro y reflectivos. Casco gama media motorizado Certificado, (Termoplástico de alta resistencia), que no sea abatible	UND	1	\$2.297.173	\$2.297.173



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

33	CINTA DE PELIGRO	Cinta estándar de barricada material en polietileno, Altura de 15cm , Presentaciones en 500 mts, Estampado con leyenda PELIGRO, Colores amarillo y/o rojo ,presentación en rollo.	UND	10	\$36.173	\$361.730
34	CONOS RETRACTILES DE 1 MT PARA SEÑALIZACIÓN	CONOS RETRACTILES DE 1 MT PARA SEÑALIZACIÓN, (18 PULGADAS) CON UNA FRANJA DE REFLECTIVO, Base Cuadrada- Fabricado en PVC. Con una franja de Reflectivo de 2 pulgadas, color naranja, cumpliendo con las normas: AASHTO/FHWA AGREEMENT NCHRP 350 ( SEGÚN INCINTEC) Y LA NORMA EUROPEA EN 1317.	UND	4	\$180.877	\$723.508
35	KIT CONTROL DERRAMES QUIMICOS 5 GLS.	ABSORBENTE aproximado de 1 libra, PAÑO UNIVERSAL 15X18 donde vienen 5 unidades; BARRERA UNIVERSAL 3X1,20 MTS: donde viene dos unidades, DESENGRASANTE BIODEGRADABLE INDUSTRIAL por un litro, una unidad; CEPILLO DE MANO una unidad; MASILLA EPOXICA 50 GR una unidad; CINTA PELIGRO un metro, BOLSA HAZMAT (KITS) 70 X 1MT (ROJA) donde vienen 3 unidades; AMARRE PLASTICO KIT 20 CMS por 3 unidades, MALETIN KIT	UND	3	\$904.397	\$2.713.191



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

		AMBIENTAL 5 GLS 30x40x25, GUANTES DE NITRILO 13" CALIBRE 15 un par; CHALECO EN POLIESTER: una unidad; MASCARILLA N95 DESECHABLE una unidad; GAFA SAFER CERTIFICADA CLARA: una unidad, PALA PLASTICA DESARMABLE: Hoja en plástico de aproximadamente 27 cms de ancho y 32 cms de alto, cabo en aluminio, con mango en "D", sujetador en plástico, ajustable para una altura total de 98 cms, anti chispa, aproximadamente soporta 150 kilos DEBE TRAER INSTRUCTIVO DE USO.				
36	CINTA PARA DEMARCACIÓN DE PISOS	Cinta para demarcación resistente a tráfico pesado. Material Polipropileno laminado con PVC Medida 4,8 cm x 30 m Color amarillo con negro. Con Adhesivo	UND	10	\$57.879	\$578.790
37	CINTA ANTIDESLIZANTE	Material: partículas de mineral abrasivo unidas por un fuerte polímero, adheridas a una película plástica. Características: Adhesión a múltiples superficies. Permite tráfico de objetos rodantes. Resistencia al encogimiento. Resistencia al desprendimiento. Medida: Rollos de 1" x18 mts. Color: Negro	UND	10	\$68.731	\$687.310



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

38	CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO ALCOHOLÍMETRO	Servicio de calibración alcoholímetro: SERVICIO DE CALIBRACIÓN ALCOHOLÍMETROS CDP 8800 y CDP 8100 Certificado de calibración según Norma ISO/IEC 17025.El servicio de calibración tiene un tiempo estimado de 10 días hábiles siempre y cuando el equipo no ingrese al área de mantenimiento, de ser así, el tiempo que tarde el mantenimiento, dependerá del arreglo o ajuste que se deba realizar	UND	1	\$877.265	\$877.265
39	CAPACITACIÓN MANEJO DE ALCOHOLIMETRO.	Capacitación uso y manejo de alcoholímetro cdp 8100/8800, con una duración de dos horas, modalidad presencial, entrega de certificado a las personas asistentes.	UND	3	\$153.745	\$461.235
40	OVEROL	Overol tela de 100% Algodón, modelo industrial standard de uso general, cierre frontal de bronce con doble deslizador de alta resistencia	UND	270	\$298.829	\$80.683.830



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164

CO-ST-CER7537

CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

		<p>antiestático por debajo de la solapa. Solapa protectora en la parte interna y externa a todo lo largo del cierre con broches. Costura de la entrepierna cosida con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock). Fuelle de unión entre la manga y el puño.</p> <p>El ejemplar posee (06) bolsillos tipo parche: cuatro (04) bolsillos frontales; dos (02) en la parte superior con solapa y broche, dos (02) en la parte inferior sin solapa y dos (02) en la parte trasera. Pretina con cinturón de ajuste elástico. Espalda con pliegues para mayor comodidad en los movimientos.</p> <p>Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho.</p>				
41	Sombrero Pescador Pesquero	<p>Sombrero Pescador Pesquero Hombre Mujer Safari Sol Cuello Capa de Tela de dril. Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho.</p>	UND	240	\$75.997	\$18.239.280
42	BOTAS PARA SOLDAR	<p>Botas para soldar:: Cuero graso, Forro interno: Material textil tejido 100% poliéster, Marquilla: PVC,</p>	PAR	2	\$609.665	\$1.219.330



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164

CO-ST-CER7537

CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

		<p>Costura: doble, fibra aramida tipo Klevar, resistente a altas temperaturas, Tipo de cierre: Cremallera, deslizador de seguridad norma NTC 2512, Cuero: anatómico sintético en poliéster-PVC, Puntera: No metálica (composite), Forro puntera: Material no tejido - 100% poliéster, Contrafuerte: Material termoplástico para máxima protección al talón, Plantilla: En poliuretano para mayor confort. Suela: Poliuretano, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica. Inyectada directamente al corte Altura Caña 10 Pulgadas. Resistencia dieléctrica. Norma ASTM F2412 Y 2413/11. Requisito: Máximo 3.0 mA de corriente de fuga, luego de un minuto a 18 kV. Puntera no metálica (Composite). Norma Europea EN12568 Resistencia al impacto 200 ± 4J Resistencia a la compresión 15 ± 0.1 KN Adhesión Suela / Capellada Norma técnica de requisitos: ISO 20344:2012 Numeral 5.2 Resistencia a la abrasión. Normas técnicas de especificaciones: ISO 4649:2010 Flexión. Norma técnica de requisito: ISO 20344:2012 Numeral 8.4.2</p>			
--	--	--	--	--	--



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753753  
CO-SA-CER753750



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

43	GUANTES DE VAQUETA	Guantes cortos de vaqueta tipo ingeniero, calibre 30 y medidas de 21 cm x 24 cm. confeccionados en 100% cuero vacuno. Diseñados específicamente para la manipulación de herramientas y tareas en entornos abrasivos, garantizan altos estándares de calidad. Su construcción ofrece resistencia a la abrasión y al corte, con una palma reforzada de alta suavidad en vaqueta. Cuentan con una horma amplia y cumplen con las especificaciones de la norma NTC 2190. Disponibilidad en diferentes tallas como S, M, L y XL.	PAR	100	\$15.122	\$1.512.200
44	GUANTES DE NITRILO	Características: Diseño ambidiestro, sin polvo, no estéril. Textura en los dedos ajuste ergonómico a la mano, minimiza el riesgo de cortes, Calibre: 8 milésimas de pulgada, Tallas disponibles: M y L. Hipoalergénicos y no estériles. Alta resistencia a la elongación. Interior con entalcado leve. Puño con reborde para facilitar la colocación y evitar deslizamientos. Elaborados en cumplimiento de la norma EN 374-1:2016.	PAR	30	\$2.997	\$89.910
45	GUANTES EN HILAZA	Guantes de seguridad tejidos a dos hilos de	PAR	200	\$6.056	\$1.211.200



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

		<p>calibre 7 fabricado con poliéster, con puntos PVC en ambas caras, con mayor agarre en superficies secas y mojadas. Guantes de hilaza de talla única con una hilaza color Beige y Puntos de PVC negro Ambidiestro. Guante en material Polyester y algodón, Talla: L. Recubrimiento: Puntos de PVC. Largo: 9". Peso por par: 65 gramos. Peso 0,1 kg Dimensiones 14 × 2 × 28 cm.</p>				
46	GUANTES EN LATEX DESECHABLE	<p>Guantes desechables de látex, Diseño ambidiestro, Fabricados en látex de alta calidad, ajustándose a la forma de las manos para optimizar el manejo de piezas o líquidos. Ofrecen impermeabilidad. Incorporan un bordón anti-desgarro y protegen contra la desviación de líquidos. Su acabado micro rugoso proporciona un agarre eficaz en objetos frágiles o húmedos, cuentan con REGISTRO INVIMA. Disponibles en tallas desde XS hasta XL.</p>	caja x 100	20	\$46.794	\$935.880



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753750  
CO-SA-CER753750



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

47	GUANTES DE CARNAZA	Guante de carnaza: Fabricado en carnaza de calibre 1.8mm a 2.4 mm, con refuerzo de carnaza, cosido con hilo 100% poliéster calibre 30, puño corto que proporciona protección en muñeca, abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente, tallas S, M,L,XL,XXL, excelente maniobrabilidad.	PAR	20	\$10.976	\$219.520
<b>VALOR TOTAL</b>						\$ 139.104.419

**CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.-** El Municipio de Funza cancelará el valor total del contrato mediante un único pago, bienes y servicios efectivamente recibidos y a satisfacción por el supervisor. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto; b) presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato, c) acreditación de pagos de seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, d) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, e) presentación de factura cuando corresponda, f) copia RUT, g) certificación de ingreso al almacén general. **PARAGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **PARAGRAFO TERCERO:** Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. -** El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL VEINTICUATRO 24 DE DICIEMBRE 2024 CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO. a partir de la suscripción del acta de inicio, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION. -** Municipio de Funza. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL. -** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



## ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

**CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:**

**B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la entrega de todos los

elementos dentro de los 10 días (calendario) siguientes de la suscripción de la aceptación de la oferta. 2. Realizar la entrega de los elementos objeto del

contrato en horas laborales de la alcaldía de Funza de 8:00 a.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos).

3. Realizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la bodega de almacén, ubicado en la carrera 12 No 17a - 80. 4. Cambiar los elementos y/o

productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de

la administración municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico (seguridadsaludeneltrabajo@funza-cundinamarca.gov.co) 5.

Entregar la remisión con fecha, persona responsable, descripción y cantidades. 6. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos

generen costos adicionales para la administración municipal. 7. Mantener los precios durante la vigencia del contrato 8. Anexar los manuales de manejo y/o

fichas técnicas de los elementos que serán adquiridos en el contrato. 9. Cambiar a su costo todos los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas y

de calidad o salgan defectuosos de fábrica, necesarios para la adecuada ejecución contractual y funcionamiento 10. Tomar la medida y verificar las

tallas de cada uno de los funcionarios, en relación a los elementos de protección personal que así lo requieran 11. Responder por cualquier tipo de reclamación,

judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el concejo, por causa o con ocasión del

contrato. 12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato 13. Obrar con lealtad y

buen fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos 14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el

contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 15. Informar oportunamente a la administración

municipal sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato 16. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones

y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato 17. Suministrar el certificado de calibración del alcoholímetro, así como el de uso de los mismos.

18. Suministrar certificado de capacitación de manejo de alcoholímetro a las 3 personas que asistieron a la capacitación. . **C) OBLIGACIONES DEL**

**MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del

contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades

pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164

CO-ST-CER7537

CO-SA-CER7537



## ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.792.654 expedida en Bogotá D.C, en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA E&T SAS.** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el **CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.** - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad SECRETARIA GENERAL 1. No. CDP DIS-2024001885 del 03 de octubre de 2024 , NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro:2.1.2.02.02.009.16.92913.11001 Servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente 11001 -RECURSOS PROPIOS. 3. VALOR TOTAL DEL CDP: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$49.300.000), SECRETARIA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL , No. CDP DIS-2024001886 del 03 de octubre de 2024 2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro: 2.4.2.3.2.02.01.002.4003.185.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero ,Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS , VALOR TOTAL DEL CDP: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000)para la Vigencia Fiscal del año dos mil veinticuatro (2024) y expedido por la secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes riesgos: 1) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, 2) Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, 3) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales(Para el presente proceso no aplicaría esta causal); y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor asegurado del amparo de cumplimiento será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más. • **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



## ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

Entidad Estatal por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a) La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y b) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor asegurado del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, será el equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de la Secretaria General o quien haga sus veces, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá **EL SUPERVISOR** en cualquier momento, exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. **EL SUPERVISOR** apoyará, asistirá y asesorará al **MUNICIPIO** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, **EL SUPERVISOR** está autorizado para ordenarle a **EL CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito **EL SUPERVISOR**; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; **EL SUPERVISOR** responderá solidariamente con **EL CONTRATISTA** si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la **EL MUNICIPIO: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1)** Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753750  
CO-SA-CER753753



## ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de **EL MUNICIPIO** los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de **EL MUNICIPIO** sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de **EL MUNICIPIO**. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:** 1) Verificar que los bienes cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los



SC-CER116470



SA-CER753753



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



## ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

bienes objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato.

**FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:** 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de **EL MUNICIPIO**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

**EL MUNICIPIO**, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.** - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS.-** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** **EL CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por **EL MUNICIPIO**, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

**PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de **EL MUNICIPIO**, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



## ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de **El CONTRATISTA**. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS.-** Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría General de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



## ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.-** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO.-** El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.**

**PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.-** Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: Av Pradilla Nro 9-00 Chía, entrada 3 Centro Empresarial Centro Chia-Cund y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: dirección.nbarreto@comercilaizadoraetsas.com.

**MUNICIPIO**

**CONTRATISTA**

**(FIRMADO SECOP II)**

**(FIRMADO SECOP II)**

**JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO  
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA**

**NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES  
C.C. N 52.792.654 de Bogotá D.C  
COMERCIALIZADORA E&T SAS**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	Original firmado
Revisó	María Isabel Suarez Garzón	Profesional Especializado - Secretaria Juridica	Original firmado
Proyectó	Milena Lopez	Contratista-Secretaria Juridica	Original firmado

\*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER1164  
CO-ST-CER7537  
CO-SA-CER7537



ALCALDÍA DE  
**FUNZA**

C.P 250020  
Tel. (601) 8234070  
823 40 71 / 823 40 73  
Fax. (601) 8257620  
Dir. Cra. 14 No. 13-05

**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE202401408 SUSCRITO ENTRE EL  
MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS**



SC-CER116470



SA-CER753750



ST-CER753753



CO-SC-CER116470  
CO-ST-CER753763  
CO-SA-CER753750